



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos  
datos:

Radicado No. 20226830432001

Fecha: 15-03-2022



Bogotá, D.C. 15 de marzo del 2022

683

Señor (a)

**AMALIA ELBA SOSA ACOSTA**

Calle 27 A No. 35-32 sur

Barrio San Jorge.

Ciudad

**Ref.: 2dª. Comunicación al Deudor para Pago  
voluntario de Multa 236/2017  
Expediente No. 055-2008**

Respetada Ciudadana:

Teniendo en cuenta que a través de la Resolución No.000236 del 15 de septiembre del 2017, usted fue sancionada con una multa equivalente a CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), por incumplir la orden de demolición impartida mediante Resolución No. 0308 de 2007, conforme a lo dispuesto por el artículo 65 del Código Contencioso Administrativo, decisión que se encuentra en firme y ejecutoriada; esta Administración concedora de su sentido de pertenencia con nuestra localidad, lo invita a cancelar de manera pronta y voluntaria su deuda para con la ciudad.

Para lo anterior, a continuación, le indicamos el procedimiento que debe seguir:

1. Acercarse a esta Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, con esta comunicación a fin de que se le entregue la orden de pago correspondiente.
2. Proceda a pagar su obligación en el banco de occidente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de expedición de la orden de pago.
3. Entregar fotocopia del recibo de pago en esta Alcaldía Local.

En caso de que a la fecha no cuente con el valor total de la multa, puede acercarse a esta Alcaldía

Alcaldía Local de Rafael Uribe  
Calle 32 No. 23 - 62 sur  
Código Postal: 111811  
Tel. 3660007  
Información Línea 195  
www.rafaeluribe.gov.co

Código: GET-IVC-F024  
Versión: 03  
Vigencia: 07 de abril de 2021  
Caso HOLA 163566



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Local a fin de establecer la posibilidad de suscribir un **Acuerdo de Pago**, mecanismo a través del cual podrá diferírsele el pago de la deuda hasta en 24 cuotas mensuales siempre y cuando se presente una garantía que respalde su compromiso de pago.

Es importante anotar que el incumplimiento en el pago de 2 cuotas del acuerdo de pago podrá fin al mismo, sin que sea posible celebrar otro, iniciando de manera inmediata el cobro coactivo de la obligación.

El valor de la multa impuesta no es susceptible de ninguna negociación, la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe NO puede conceder ninguna rebaja.

**Recuerde que con el pago voluntario de su obligación evitará el inicio del proceso de COBRO COACTIVO en desarrollo del cual pueden resultar afectados sus bienes.**

Cordialmente,



**EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**  
Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe

Proyectó: Yury Tatiana Angulo. CPS- 163-2022 *Y.A*  
Revisó y Aprobó: Marlene Alcira Meléndez Pérez-(Profesional 222-24). *ml*